



DECRETO DE ALCALDÍA N° 524 / 2020.

ZAPALLAR, 06 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto Alcaldicio N°316/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancias de cargos de Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Ord. N°356, de fecha 16 de Enero de 2020, emitido por Jefa Departamento Programación Física y Control.
- Memorándum N°32 de fecha 28 de Enero de 2020, emitido por el Director de Secpla.

DECRETO:

- 1° **TRANSFERASE** a la Cuenta Corriente del Banco Estado N°23909219931, a **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAISO**, Rut. N° 61.817.000-4, la cantidad de **\$8.472.000** (ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos) por aportes correspondiente al 29° llamado al programa de **Pavimentos Participativos**.
- 2° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria:

215.33.03.001.001.000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
-----------------------	------------------------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ana Varas Cuevas
Secretario Municipal (S)



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: FINANZAS // D.A. 2020
DISTRIBUCION:
 1- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / SEC / MGG/mfa.

